

## CAPITULO II

### REGLAMENTO DISCIPLINARIO

#### A.- COMPROMISO DEL ALUMNO

##### 1.- Presentación Personal

Es mi deber como alumno/a cuidar mi aseo, higiene y presentación personal, en toda edad y etapa de mi desarrollo. En Educación Parvularia y Lower School, es fundamental el apoyo de los padres en la formación de estos hábitos de higiene.

Como alumno/a del Colegio Santo Domingo Country School, debo usar sólo el uniforme establecido, con los distintivos oficiales en cualquiera de sus modalidades (oficial y deportivo) según corresponda a la actividad a desarrollar. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares del colegio.

En relación al uso de equipamiento deportivo y buzo del colegio, sólo podré usarlo para clases de educación física o práctica deportiva.

#### **Damas**

Uniforme oficial del Colegio: falda gris marengo (debe ser medianamente larga, hasta 10 cm. sobre el pliegue de la rodilla), polera piqué con cuello rojo, zapatos negros y calcetas grises, chaleco y polar institucional. Podrán usar como opcional a la falda del colegio, pantalón gris de tela, de corte y bastilla tradicional durante los meses de mayo a septiembre. De Pre-Kinder a Sexto básico se exigirá el uso de delantal del Colegio. (De acuerdo a su conducta y a la decisión del Equipo de Gestión, los alumnos de 6º básico podrán dejar de usar su cotona a partir del segundo semestre).

Se acepta el uso de panty medias sin brillo y de color piel, ballerina de lana y calzas con polar color gris institucional junto con las calcetas del uniforme (en buen estado).

No podré usar maquillaje o cosméticos, barniz de uñas de colores. Debo conservar mi pelo limpio, peinado, ordenado y de color natural (manteniendo el rostro completamente descubierto). Podré usar aros pequeños y tradicionales en el lóbulo de la oreja, usaré cintillos, trabas y pinches de diseños formales y colores gris o rojo.

## Varones

Uniforme oficial del Colegio: Chaleco, polar institucional, zapatos negros, calcetines grises, pantalón tradicional de tela gris marengo, polera piqué gris con cuello rojo. De Pre-Kinder a Sexto básico se exigirá el uso de cotona del Colegio. (De acuerdo a su conducta y a la decisión del Equipo de Gestión, los alumnos de 6º básico podrán dejar de usar su cotona a partir del segundo semestre).

Rostro debidamente rasurado (si corresponde a su edad) y cabello con corte escolar (a no más de 4 centímetros del cuello de la polera) con volumen moderado, limpio, peinado, ordenado y de tono natural.

**Nota:** Es obligatorio que todas las prendas del uniforme deben estar marcadas permanentemente con nombre y curso del alumno.

La presentación adecuada exige el uso correcto del uniforme del colegio, esto es, limpio, en buen estado, con las prendas de vestir en el lugar que corresponde, polera con un largo suficiente que permita cubrir el abdomen durante las actividades de la jornada escolar. Al usar pantalones, solo se permitirá el uso de cinturones de vestir oscuro y liso, de ancho y hebillas formales y discretas. En el caso de las damas no se permitirán cortes de pelo no tradicionales, ni el uso de tinturas de colores no convencionales o lentes de contacto de colores; respecto a las joyas, sólo se aceptará el uso tradicional de aros pequeños y discretos (único y en el borde inferior de la oreja). Para los varones está estrictamente prohibido el uso de aros o collares, colitas y/o volumen excesivo. Lo mismo respecto del uso de colorantes en el cabello o lentes de contacto de colores. Tanto en damas como en varones, no se permitirá el uso de tatuajes o de piercing, visibles con el uniforme o vestimenta de Educación Física.

La correcta presentación personal también implica:

- Que el uso de las prendas del uniforme esté acorde a la estación del año y a las condiciones climáticas imperantes, sin poner en riesgo la salud del alumno/a. Debido a esto, se permite el uso de parka **roja o gris** los días de lluvia y el uso del polerón de Ed. Física debajo del chaleco entre los meses de Mayo a Septiembre.
- Que la apariencia del alumno/a no sea identificada con tendencias estéticas de moda o grupos (ej.: tribus urbanas, etnias, etc.), que puedan dar origen a discriminaciones, formación de pandillas, entre otros.

En caso de uso de parka, abrigos, bufandas, cintillos, gorro de lana y guantes como vestimentas complementarias al uniforme, estos deberán ser de color **rojo o gris** (sin matices). Tratándose de camisetas usadas debajo de la blusa o camisa deberán ser completamente blancas. Se podrá reemplazar el uso de la bufanda por cuello de polar rojo o gris. No se permitirá el uso de ninguna vestimenta adicional y diferente a las especificadas, tales como, polainas, pulseras o collares, beatles, panty medias, etc., sin la autorización por escrito de la Dirección del establecimiento.

No obstante lo anterior, la Administración del colegio podrá realizar cambios en la normativa de la presentación personal y uniforme oficial, anunciado el cambio mediante circular con 60 días de anticipación a la entrada en vigencia, el uso o restricción de las prendas sustitutos de todos o algunos de ellos. Este último párrafo también es válido para cambios de diseño en el uniforme oficial del colegio.

Toda situación distinta que se presente, en relación a la presentación personal de los alumnos, será calificada y resuelta por el colegio.

## **2.- Asistencia**

Como alumno perteneciente a nuestro Colegio debo cumplir los siguientes acuerdos:

- a. Asistir a la totalidad de las actividades establecidas por el Programa de Estudio, y a aquellas en las cuales me comprometo. Para ser promovido, debo asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas establecidas en el calendario escolar anual. Si no cumpliera con dicho mínimo de asistencia, mi apoderado deberá enviar una solicitud por escrito a la Dirección del Colegio para resolver mi situación final.
- b. Debo presentarme con todos los útiles necesarios para mis actividades escolares del día, y actividades extraprogramáticas establecidas con anticipación. A toda actividad escolar debo presentarme con uniforme completo.
- c. En caso de ausencia:
  - c1. De uno o dos días, debo presentar justificativo escrito o presencial del Apoderado Académico al momento de mi reincorporación.
  - c2. De tres o más días, debo presentar certificado médico u otra justificación validada por Vida Escolar correspondiente al ciclo. **El certificado o justificación debe ser entregado en Vida Escolar del Ciclo correspondiente.**
  - c3. Toda ausencia por razones no médicas y que exceda los tres días, debe ser autorizada previamente por la Dirección (vacaciones, viajes u otros).
  - c4. Si la ausencia se prolonga más allá de cuatro días sin justificación, Vida Escolar se comunicará telefónicamente, para inquirir causales y comprobantes de la ausencia.
  - C5. En los días en que haya pruebas, controles escritos u orales y con la respectiva justificación validada por Vida Escolar, Coordinación Académica determinará el porcentaje de corrección (60% o 80%).

**La presentación oportuna de mis justificativos por ausencias, reflejan mi responsabilidad y el respaldo de mi familia para con mi formación valórica y proceso de enseñanza-aprendizaje.**

### **3.- Puntualidad**

El hábito de la puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un alumno responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal. Como alumno perteneciente al Colegio cumple con los siguientes indicadores de puntualidad:

- a.- Mi llegada al Colegio es a las 8:00 horas (desde 1º básico a IVº medio). Al tercer atraso semanal, se comunicará vía constancia a mi Apoderado. El incumplimiento reiterado de esta norma me significará el cumplimiento de un jornada recuperativa.
- b.- A la hora de inicio, cuando comenzamos la jornada, me encuentro en mi sala con plena disposición para el estudio.
- c.- Durante la jornada, el sonido de la campana indicará el ingreso a clase y el profesor indicará el momento de salir.
- d.- En los cambios de hora permaneceré en el interior de la sala.
- e.- La puntualidad estando en el Colegio es tanto o más importante que la llegada al inicio de la jornada, porque para ella no hay, normalmente, excusas. En caso de llegar atrasado a la clase, seré derivado por el profesor a Vida Escolar correspondiente quien determinará mi situación. (late pass, jornada de recuperación o hall pass según corresponda a las razones del atraso).
- f.- Si llego atrasado/a después de los primeros quince minutos contados desde el inicio de la jornada escolar, deberé esperar en dependencias de Vida Escolar correspondiente hasta el término de la primera hora de clases, lo anterior a fin de evitar las interrupciones reiteradas. Esta medida no aplica cuando tenga evaluaciones o clases de Ed. Física y Deporte.
- g.- Si llego atrasado más de 55 minutos contados desde el inicio de la jornada escolar, deberé esperar hasta el primer recreo. Debo presentarme con la debida justificación. De llegar durante o finalizada una evaluación, deberé rendirla en dependencias de Vida Escolar antes de ingresar a clases, con el tiempo estipulado para el desarrollo de esta.
- h.- No podré salir de la sala en cambios de hora. Si necesito ir a la sala de enfermería, debo pedir permiso a un profesor y presentarme con un "hall pass" ante el encargado de Vida Escolar o en su ausencia, en Secretaría.

#### **4.- Derechos y deberes del Alumno**

##### **Tengo derecho a:**

- a.- Ser respetado, valorado y acompañado en todo mi proceso de enseñanza como persona.
- b.- Recibir una formación integral en valores, orientada hacia lo afectivo, social, ético, físico, de acuerdo al PEI.
- c.- Tener la oportunidad de participar de las actividades propias del establecimiento.
- d.- Recibir una formación académica de acuerdo al PEI.
- e.- Ser atendido en mis dudas y consultas por parte de los profesores de asignatura, profesor jefe y la totalidad del personal del Colegio, en horario laboral.
- f.- Ser atendido por los coordinadores de Ciclo, en horario laboral.
- g.- Recibir los resultados de mis evaluaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles, para que tome las medidas pertinentes en mi proceso de superación personal.
- h.- Ser informado oportunamente de las causas o motivos de la anotación o sanción que se me aplique.
- i.- Que se proteja mi seguridad física y moral dentro de la jornada en el Colegio, salvo cuando me haya expuesto indebidamente a riesgos o situaciones que no pudieron ser previstos por el personal del Colegio.
- j.- Canalizar mis inquietudes a través del Centro de Alumnos y a formar parte de las Directivas de curso y Centro de Alumnos, si cumpla con los requisitos que se exigen para ello.
- k.- Consultar, cuando tenga dudas sobre mis evaluaciones, siempre que lo haga en forma respetuosa y siguiendo los conductos regulares para ello y que me corrijan si existe algún error en una evaluación o promedio.
- l.- Que se mantenga reserva sobre circunstancias personales y/o familiares, las que en todo caso podrán darse a conocer a los padres.
- m.- Conocer mi situación académica y conductual durante el año y al término del mismo.

##### **Mi deber es:**

- a.- Asistir regularmente a clases e ingresar puntualmente al Colegio y portar los materiales solicitados.
- b.- Mantener una actitud respetuosa y adecuada en la sala de clases y en la totalidad de las actividades del Colegio.
- c.- Cumplir con la presentación personal y el uso adecuado del uniforme de acuerdo a lo que establece el reglamento del Colegio.
- d.- Participar con atención y respeto en los actos culturales, convivencias y en todas las actividades preparadas por el Colegio, dentro o fuera de él.
- e.- Llevar y entregar oportunamente a mis padres o apoderado/a la información que envía el Colegio.
- f.- De acuerdo a los principios del Colegio, seré respetuoso con todas las personas y utilizaré un lenguaje apropiado y sin groserías.
- g.- Estaré dispuesto al diálogo y a la no violencia, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.

- h.- Respetar la pluralidad, la diversidad y el consenso. Estoy llamado/a a no hablar mal de nadie y a respetar la vida de los que me rodean.
- i.- Acepto que, ante determinadas falta, me pueden citar en horario fuera de la jornada escolar, a estudiar o hacer tareas alternativas de trabajo comunitario.
- j.- Cumplir con actividades y tareas solicitadas en los plazos establecidos.

## **5.- Comportamiento**

Considerando que la actitud personal y la disposición anímica son fundamentales para desarrollar un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario que el alumno manifieste una predisposición hacia el aprendizaje de modo que su conducta sea un elemento cooperador en este proceso.

Por lo tanto, deberé cuidar de mi persona y de quienes me rodean manteniendo una actitud de respeto para conmigo mismo y los demás, evitando situaciones riesgosas y juegos violentos tales como: “listas negras”, “camoterías”, “montoncito”, “empujones” u otros similares, que puedan causar daños o lesiones físicas de cualquier índole, o poner en riesgo la integridad personal.

Deberé respetar la señalética del colegio publicada por la Dirección, la Coordinación o Vida Escolar, como por ejemplo los carteles de restricción tales como: baños exclusivos para un determinado ciclo y género, restricción de juegos de pelota en áreas de paseo o tránsito, zonas en las que solo pueden transitar con supervisión de profesores, etc.

Si por error encuentro o me llevo, objetos o ropa perteneciente a otra persona, deberé hacerlos llegar a la Vida Escolar del ciclo correspondiente, como máximo, al día siguiente de clases.

Si deseo promocionar, publicitar o realizar cualquier otro tipo de comunicación referente a eventos o actividades del Colegio o ajenas a éste -ya sea a través de música, afiches, autoadhesivos, flyers, etc- deberán contar con la necesaria autorización de la Dirección del colegio.

Deberé responsabilizarme por el cuidado del entorno físico asignado para mi desempeño como alumno/a : banco, sillas, (locker de 1º a 6º básico), computador etc.

## **6.- Sistema de Registro Conductual**

**6.1-** El Colegio ha elaborado un sistema de registro conductual (anotaciones al libro de clases de 1º básico a IVº medio), mediante las cuales los profesores y encargados de Vida Escolar notifican por escrito al alumno y posteriormente al Apoderado Académico de conductas que ameritan ser conocidas en el ámbito disciplinario y/o de responsabilidad.

En Pre- Escolar existe un registro anecdótico, en el que se anotan aquellas situaciones que así lo ameriten.

Las anotaciones consignan tres nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas:

Positivas.

Positivas de excelência.

Positivas de reconocimiento

Faltas Leves.

Faltas Graves.

Faltas Extremadamente Graves (sin y con suspensión)

**Falta:** Corresponde a todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno.

**6.2.- Se consideran acciones POSITIVAS que merecen ser destacadas, las siguientes** (la acumulación de 3 de estas anotaciones, dan lugar a un premio. También pueden descontar las anotaciones negativas leves en su acumulación mensual):

- 1.- Su presentación personal ha mejorado significativamente.
- 2.- Se caracteriza por mantener permanentemente, sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
- 3.- Manifiesta permanentemente una actitud de respeto y colaboración con su profesor, encargado de Vida Escolar, Directivos o cualquier otro miembro de la comunidad Escolar.
- 4.- Evidencia en forma permanente en su comportamiento una actitud de colaboración y solidaridad para con sus compañeros de curso o colegio.
- 5.- El alumno varón, teniendo en cuenta la condición de mujer de sus compañeras ha evidenciado respeto y caballerosidad para con ellas.
- 7.- La alumna, en su relación cotidiana con sus compañeros varones ha manifestado una permanente actitud de delicadeza, femineidad y decoro.
- 8.- La dedicación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios, es destacable y/o mejora notablemente.
- 9.- Ha tenido excelente participación en clases.

- 10.- Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
- 11.- Excelente participación en actividades co-programáticas (eventos dentro del colegio).
- 12.- Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.
- 13.- Ha demostrado gran responsabilidad en compromisos asumidos con su Colegio.
- 14.- Genera y promueve en sus compañeros un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.
- 18.- Otras conductas que merezca ser destacadas como positivas.

**6.3 Se consideran acciones POSITIVAS DE EXCELENCIA que merecen ser destacadas, las siguientes** (conducen a premio por sí mismas):

- 1.- Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio.
- 2.- Presenta una actitud acogedora y solidaria con los alumnos nuevos de su curso u otros, colaborando activamente en su integración dentro y fuera del Colegio.
- 3.- Genera proyectos pro-activos en beneficio de la comunidad escolar y/o el medio ambiente.
- 4.- Demuestra un sostenido compromiso con su excelencia académica (ensayos PSU, promedios destacados, exámenes externos, actitud en clases, etc.).
- 5.- Otras conductas que merezca ser destacadas como positivas por la Dirección.

**6.4 Se consideran acciones POSITIVAS DE EXCELENCIA que merecen ser reconocidas, las siguientes** (mención honrosa en assembly y registro en carpeta del alumno):

- 1.- Se destaca participando en actividades extra programáticas representando al Colegio.
- 2.- Ha demostrado capacidad para reconocer sus errores y enmendarlos al generar conductas o actividades pro activas como: apoyo a compañeros menores, mejoras de infraestructura, etc.
- 3.- Participación permanente en actividades extra colegio de índole deportivo, social o cultural destacable.

**6.5 Se consideran, entre otras, faltas LEVES las siguientes:**

- 1.- No trae útiles de trabajo.
- 2.- No trae hechas las tareas.
- 4.- No trabaja durante la clase.
- 6.- No trae comunicación firmada.
- 8.- Entorpece el desarrollo de la clase (conversa, se ríe, interrumpe, juega, comentarios o preguntas fuera de lugar, etc.).



- 9.- Desobedece instrucciones.
- 10.- Se levanta de su puesto sin autorización.
- 11.- Molesta a sus compañeros.
- 12.- Se presenta sin agenda.
- 13.- Come, bebe o mastica chicle en clase.
- 14.- Llega atrasado al inicio de jornada, 3 o más veces en una semana.
- 15.- Se burla de su compañero(a).
- 16.- Llega atrasado a sus clases menos de 4 minutos estando en el colegio.
- 17.- Mantiene su lugar de trabajo sucio y desordenado.
- 18.- Realiza actividades que no tienen relación con el ramo en clases.
- 19.- Se presenta con prendas o accesorios que no son parte del uniforme, maquillaje o barba en los varones.
- 20.- No devuelve en la fecha determinada por la biblioteca, cualquier material prestado por ésta, cuyo uso o lectura será objeto de evaluación, debiendo cancelar el monto determinado por día de atraso o el costo del material en caso de extravío.
- 20.- Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría.

**6.6 Entre las faltas GRAVES (para trabajo pedagógico en día de semana), pueden mencionarse las siguientes:**

- 1.- No presenta justificativo de ausencia (no afecta a sanción, pero se aplica reglamento de evaluación en caso de prueba).
- 2.- Evidencia una presentación personal deficiente o incompleta (deberá presentarse el sábado en la mañana con uniforme completo para su revisión o rectificarlo de inmediato).
- 3.- Presenta mal comportamiento en assembly, actos oficiales o de representación, dentro o fuera del colegio.
- 4.- No asiste a clases de recuperación, sin justificar su ausencia con anterioridad.
- 5.- Sale de la sala durante los cambios de hora sin su respectivo "hall pass".
- 6.- Entorpece el desarrollo de una misma clase en forma reiterada.
- 7.- Desobedece instrucciones del mismo docente o para-docente en forma reiterada.
- 8.- Se presenta atrasado a clases más de 4 minutos y/o en al menos tres ocasiones a la semana estando en el Colegio.

- 9.- Es grosero(a) y/o vulgar en sus actitudes, vocabulario y/o gestos con sus compañeros.
- 10.- Se burla de sus compañeros.
- 11.- Comercializa productos sin autorización.
- 12.- Porta objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización. El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor.(joyas, notebook o netbook, mp3, mp4, ipod, ipad, tablets, teléfonos celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video, etc.)
- 13.- Utiliza, porta o manipula cualquier tipo de aparato electrónico, de audio, juegos y/o teléfono celular en horas de clases. El aparato utilizado, será solicitado por el profesor a cargo y entregado al finalizar la clase.
- 14.- Ingresa a páginas web no autorizadas durante su trabajo en los laboratorios de Inglés y Matemática o talleres.
- 15.- Participa o promueve juegos violentos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases.
- 16.- Hace uso o ingresa a baños no asignados oficialmente para su ciclo y género.
- 17.- No devuelve voluntariamente prendas del uniforme o útiles escolares ajenos, que se ha llevado sin consentimiento de su dueño desde el Colegio.
- 18.- Promociona, publicita o realiza campañas de eventos o actividades ajenas al Colegio sin autorización escrita de la Dirección del Colegio.
- 19.- Conversa o interrumpe durante evaluación (escrita, oral, disertaciones o laboratorios). En el caso de instrumento escrito, se retirará y será evaluado hasta lo que haya respondido, de ser oral, se descontará puntaje por concepto de atención y respeto.
- 20.- Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría calificadas como tales por el Consejo Directivo.

**6.7 Constituyen las principales faltas calificadas como EXTREMA GRAVEDAD (para trabajo comunitario de sábado), las siguientes:**

(Estas faltas, serán informadas de inmediato a Dirección y de acuerdo al hecho, podrán ser causa de suspensión externa de entre 1 a 3 días)

- 1.- Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes, gestos irrespetuosos o groseros hacia el profesor o cualquier otro miembro no-docente del Colegio.
- 2.- Durante una evaluación: “sopla”, “copia”, porta o usa celular, envía o recibe mensajes de texto, usa calculadora no autorizada, u otros dispositivos

electrónicos, etc. El instrumento será retirado inmediatamente y calificado con nota mínima (1.0), además de ser suspendido.

- 3.- Destruye, sustrae, esconde y/o mal utiliza material de estudio de sus compañeros. Será agravante cuando lo anterior ocurra en el período próximo a una evaluación relativa al material de estudio referido.
- 4.- Manifiesta actitudes de conductas violentas o agresivas hacia compañeros, docentes, material o inmueble, dentro o fuera de la sala (3º básico a IVº medio).
- 5.- Intimida a sus compañeros a través de amedrentamiento y amenazas presenciales o escritas (facebook, mail, etc.). Se considerarán circunstancias agravantes cuando exista una notable desproporción de fuerza o destreza marcial que favorezca al agresor respecto a su compañero amenazado, y/o cuando la agresión es concertada y originada desde un grupo con actitudes discriminatorias.
- 6.- Sale de la clase sin autorización del docente, estando este presente.
- 7.- Consume alcohol o cigarrillos en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo con uniforme; en salidas pedagógicas, paseos de curso, etc.; y en fiestas organizadas por el Colegio.
- 8.- Manifiesta conductas afectivas de pareja o expresiones con contacto físico, que no corresponden al ambiente propio de nuestras actividades escolares. (De acuerdo al criterio de los encargados de Vida Escolar)
- 9.- Falta a clases sin conocimiento de su apoderado (con suspensión de tres días)
- 10.- Permanece fuera de la sala durante la realización de clases sin autorización ni justificación.
- 11.- Manifiesta actitudes deshonestas o poco veraces.
- 12.- Se retira del Colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización.
- 13.- Lanza bombas de agua, huevos u otros elementos.
- 14.- Se niega a rendir una evaluación.
- 15.- Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a la moral, física y/o psicológica, dentro y fuera del colegio.
- 16.- Ignora, desconoce, o desobedece la señalética oficial del colegio, sea ésta permanente o provisoria. Entra o permanece en lugares no autorizados.
- 17.- Realiza desórdenes, en dependencias del colegio, durante la hora de clases, interrumpe sin autorización en otras salas, afectando negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de los otros cursos.
- 18.- Ejerce Intimidación Solidaria, entendiéndose como la reacción de intimidación o presión de carácter social, físico o psicológico que ejercen los amigos/as de un alumno sancionado en contra de la víctima de éste o un testigo de los hechos.

- 19.- Ayuda y/o facilita el ingreso al Colegio a personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización del Inspector General o quien lo subrogue.
- 20.- Engaña a tutores o profesores en relación a su presentación personal, reincidiendo en la transgresión de las normas por las cuales se le había advertido previamente.
- 21.- Fotografía o filma a algún integrante de la comunidad del colegio sin su consentimiento, registrando alguna acción que denoste la dignidad de la persona filmada.
- 22.- Se burla de sus compañeros atentando contra su integridad psicológica y dignidad humana.
- 23.- Ayuda y/o facilita el ingreso al Colegio a personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización del Encargado de Vida Escolar o quien lo subrogue.
- 24.- Engaña a tutores o profesores en relación a información, ausencias o justificaciones, falsificando la firma de su apoderado u otro adulto.
- 25.- No asiste a jornadas de estudio o sanciones de semana, generadas a partir de faltas al reglamento.
- 26.- Mantiene actitudes discriminatorias con alumnos con necesidades educativas especiales.
- 27.- No cuida mobiliario o material del Colegio (raya paredes, sillas, mesas, puertas, rompe cortinas, repisas, plantas o arboles, ventanas, vidrios, basureros, extintores o toda acción que implique mal uso o deterioro del inmueble quedando a criterio de Dirección la suspensión de acuerdo a la gravedad del hecho).
- 28.- Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría calificadas como tales por el Consejo Directivo.

**6.8 Entre otras, revisten faltas de EXTREMA GRAVEDAD (calificadas para suspensión de tres a seis días, indefinida, condicionalidad extrema con posibilidad de cancelación de matrícula), las siguientes conductas (con informe y determinación de Dirección):**

- 1.- Agrede físicamente a otra persona, sea ésta compañero, funcionario del Colegio o miembro de la comunidad escolar.
- 2.- Roba, hurta o abusa de la confianza para sustraer especies ajenas (uniformes, útiles, cuadernos con materia, etc.).
- 3.- Calumnia, ofende o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos (Blog, Fotolog, Email, Chat y otros), publicados dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad.
- 4.- Falsifica, interviene o manipula indebidamente el libro de clases.
- 5.- Presenta conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.

- 6.- Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas, paseos de curso, etc.; y en fiestas del Colegio.
- 7.- Sustraе instrumentos evaluativos.
- 8.- Daña, altera o sustraе contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o a personas.
- 9.- Cualquier llamado o intento de ejercer presión inapropiada o utilizar medios de fuerza en el colegio para imponer criterios por parte de alumnos o apoderados será considerado una falta de extrema gravedad.
- 11.- Atenta gravemente contra la dignidad de su compañero(a) mediante: lenguaje soez e insultos con carácter sexual; o ademanes que sugieren prácticas sexuales; o tocamientos con connotación sexual. Se considerará una circunstancia agravante cuando dicha(s) practica(s) se realice(n) de manera reiterada y explícitamente en contra de la voluntad de la víctima.
- 12.- Porta, lanza, o construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad escolar.
- 13.- Organiza, ayuda o facilita el ingreso al Colegio o sus inmediaciones a personas ajenas intimidando a miembros de la comunidad que, resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y /o actos vandálicos hacia la infraestructura del Colegio. Constituirá un agravante si el alumno en cuestión ha amenazado con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa.
- 14.- Guarda, porta o utiliza dentro del colegio: elementos ígneos o inflamables (fósforos, spray, encendedor, solventes, combustibles, pólvora, fuegos artificiales, etc.); químicos corrosivos o cáusticos; cualquier tipo de armas de fuego o cortopunzantes; elementos contundentes (manoplas, luma, bastón retráctil, cadenas, bate, etc); y todos aquellos elementos que constituyan un potencial riesgo a las personas (spray pimienta; bastón eléctrico, pistola de postones, etc.).
- 15.- Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de esta categoría calificadas como tales por el Consejo Directivo.

## **6.- Sanciones disciplinarias y otros**

**Los premios vigentes son:**

- **Las anotaciones positivas, pueden anular las anotaciones negativas de carácter LEVE.**

- **La acumulación de tres anotaciones positivas o más en un mes, dan derecho a asistir con jeans un día determinado (será informado vía constancia).**
- **Las anotaciones positivas de excelencia, dan derecho a asistir con jeans un día determinado (será informado vía constancia).**
- **Las anotaciones positivas de reconocimiento y registro en la carpeta del alumno.**

**Las sanciones vigentes son:**

- **Amonestación verbal** (sin registro escrito).
- **Anotación en el Libro de Clases** (con registro escrito y de carácter acumulativo, faltas leves).
- **Expulsión de la sala de clases**, con derivación a Vida Escolar (faltas de carácter grave o extremadamente graves).
- **Entrevista con Apoderados**, en la cual se informan los antecedentes individuales de carácter conductual y las situaciones en las que se encuentra (PRE-CONDICIONAL, CONDICIONAL, CONDICIONAL EXTREMO).
- **Estudio Dirigido** en días de semana fuera de horario escolar (faltas graves). Estas faltas se harán efectivas en forma inmediata o en la revisión de fin de mes.
- **Trabajo comunitario o estudio dirigido** en días sábado (faltas extremadamente graves). Estas faltas se harán efectivas en forma inmediata o en la revisión de fin de mes.
- **Suspensión externa simple de clases**, dependiendo de la gravedad de la falta.
- **Suspensión indefinida**, con asistencia sólo a dar pruebas.
- **Para 1º y 2º básico, las sanciones serán dentro de la jornada y cumplidas con trabajo comunitario supervisado por Vida Escolar.**

Las siguientes situaciones se aplicarán mediante citación al Apoderado Académico, quedando en poder del colegio, un registro escrito y firmado, de los factores disciplinarios que conllevaron a la citación del apoderado y a la situación disciplinaria del alumno:

- **Advertencia conductual** (en entrevistas semestrales con jefatura)
- **Pre condicionalidad**, se realiza semestralmente (entrevista con Encargado de Vida Escolar)
- **Condicionabilidad** (Carta al apoderado)
- **Condicionabilidad Extrema, la que puede ser de dos clases: sin posibilidad de suscribir dicho contrato y con suspensión indefinida de clases.** (Entrevista con Dirección y Encargado de Vida Escolar)

Las situaciones conductuales para un determinado alumno, en sus diferentes formas, serán revisadas cada dos meses, pudiendo revertir o agravar su condición de acuerdo a la acumulación de faltas en este periodo. Un alumno que ya ha estado en situación de pre-condicionalidad y ha revertido esta condición, entra directamente en Condicionabilidad ante la ocurrencia de nuevas acumulaciones en el futuro y la revisión será presentada al Consejo de Profesores.

- **No suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año inmediatamente siguiente.**

El Apoderado Académico deberá asistir a la citación del Vida Escolar o el Profesor Jefe

En caso que el Apoderado Académico sea citado a una entrevista para informar aspectos disciplinarios o académicos de su pupilo, deberá quedar un registro escrito, firmado por ambas partes, consignando los temas conversados y acuerdos comprometidos entre el Apoderado Académico y el Profesor Jefe, Vida Escolar o Coordinador a cargo de la entrevista.

La condicionalidad de matrícula, aún en la forma de extrema condicionalidad, no es una sanción en sí, sino un estado que esperamos alerte al alumno y a sus padres o apoderados en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque dentro de la disposición que el colegio requiere del alumno para su formación y la de sus compañeros. Es importante destacar que el colegio brinda a los alumnos en esta condición apoyo pedagógico-formativo (a través del envío de informes conductuales bi-mensuales y conversaciones permanentes con el alumno y el apoderado que así lo requiera), tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, podrán motivar el comportamiento esperado.

Teniendo en cuenta los distintos grados de madurez y responsabilidad, las sanciones para los alumnos hasta segundo básico serán distintas que para sus compañeros mayores.

#### **De la acumulación de faltas consignadas y sus consecuencias reglamentarias:**

- Toda falta LEVE sólo quedará registrada en el Libro de Clases.
- Tres faltas LEVES, generan una falta GRAVE desde 1° básico a IV° medio.
- Cada falta GRAVE implicará una constancia escrita, informada al apoderado vía agenda y consignada en la Carpeta del alumno. Este tipo de falta, considera la derivación a Vida Escolar, una conversación con el alumno con su consecuente derecho a ser escuchado y si amerita, una citación para trabajo pedagógico en día de semana.
- Cada falta de EXTREMA GRAVEDAD implica derivación inmediata a la Vida Escolar, citación al apoderado, registro en la Carpeta del alumno; Si corresponde, suspensión con un máximo de tres días o su equivalente en días de asistencia obligatoria a sesiones sabatinas de trabajo comunitario o estudio dirigido. La duración y tipo de sanción será determinada por la Dirección.
- La acumulación de 2 faltas de Extrema gravedad, en un semestre, determina automáticamente una Pre-Condicionalidad.
- Las Suspensiones por un máximo de 6 días hábiles, serán determinadas para evaluar y constatar la ocurrencia de la falta; de ser ello confirmado, el Director

aplicará la Condicionalidad Extrema con posibilidad de no renovación de matrícula y/o la suspensión indefinida. El procedimiento que se utilizará para aplicar estas sanciones, debe contemplar las siguientes etapas esenciales: citación del Apoderado para ponerlo en conocimiento de la medida, y registro en la Carpeta del alumno; recepción de los descargos y pruebas del supuesto infractor; investigación de los hechos por parte del Encargado de Vida Escolar o de quien lo reemplace; notificación a los afectados de la resolución definitiva que dicte la Dirección del Colegio. Las resoluciones que se dicten en este procedimiento deberán ser siempre fundadas. En la investigación de los hechos existirá libertad de prueba. Sin perjuicio de lo expuesto, el Apoderado podrá elevar una solicitud de apelación de la medida ante el Directorio y Consejo de Profesores, el cual puede resolver ratificando la sanción o aplicando la Condicionalidad.

- La Condicionalidad Extrema tiene dos formas a determinar por Dirección de acuerdo al mérito de los antecedentes: Condicionalidad Extrema sin posibilidad de suscribir un nuevo contrato con el Colegio por el siguiente periodo lectivo; Condicionalidad Extrema con Suspensión Indefinida con asistencia a Evaluaciones en horarios y dependencias que el Colegio determine, en esta última forma el alumno queda sin posibilidad de suscribir un nuevo contrato con el Colegio por el siguiente periodo lectivo.
- El alumno en situación de Condicionalidad que incurra en una falta calificada como de Extrema Gravedad, será suspendido inmediatamente de clases por el Director, por un máximo de 6 días hábiles, para evaluar su situación. El Director podrá proceder a la Suspensión indefinida de manera inmediata a través del mismo procedimiento consignado en el punto precedente. En caso de elevarse una solicitud de apelación para ante el Directorio y el Consejo de profesores, éste podrá resolver ratificando la sanción o manteniendo la Condicionalidad
- En caso de ausencia del Encargado de Vida Escolar, el Director designará a quien lo subrogue, quien tendrá todas las facultades inherentes al cargo, de acuerdo a lo prescrito en el presente reglamento.
- El apoderado se compromete a denunciar oportunamente ante la justicia aquellas faltas que deban ser sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley N° 20.084), debiendo informar por escrito y formalmente a la Dirección del Colegio esta denuncia; de no hacerlo el Colegio tiene la obligación legal de realizar dicho procedimiento.



**Dadas las graves consecuencias que trae la violencia escolar para la víctima y el agresor, en especial tratándose de las faltas disciplinarias calificadas como *bullying* o *ciberbullyng*, junto con la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan, el colegio podrá exigir un tratamiento psicológico externo para el agresor, coordinado y en conformidad con el equipo de Psicología y Orientación del establecimiento.**

**Dicho tratamiento no garantiza la permanencia del alumno en el establecimiento, sino que ella está supeditada a la completa desaparición del *bullying* o *ciberbullyng*, de acuerdo a la evaluación que al efecto realicen los profesionales del colegio.**

**Para los efectos de lo dispuesto en este acápite, se entenderá por *Bullying* o *ciberbullyng* el “matonaje”, “maltrato”, “acoso”, “abuso”, “victimización entre iguales”. Constituyen manifestaciones de esta conducta el acoso y/o agresión en contra de un estudiante por parte de sus mismos compañeros; agresiones de tipo psicológico, en forma de insultos, amenazas verbales, desprecios, ridiculizaciones, exclusión, críticas mal intencionadas, que pueden ir acompañadas de violencia física, y, en general, cualquier comportamiento del alumno que intente, amenace o provoque efectivamente un daño físico, psicológico y/o moral en otro estudiante. Se incluye también lo estipulado en nuestro sistema de registro conductual, puntos 6.7.8 y 6.7.11.**

**Los testimonios verbales, ante especialistas de la Institución, de varios alumnos respecto al maltrato físico y/o psicológico de que son objeto por parte de algún compañero, se constituirá como un elemento probatorio para certificar un caso de *Bullying* o *ciberbullyng*, con las consecuencias disciplinarias para el agresor.**

Observaciones:

- Los principios de este reglamento -sobretudo aquellos relacionados con la disciplina, el respeto, y la obediencia hacia los profesores- también deben estar presentes en aquellas actividades que se realicen con el patrocinio del colegio, pero fuera de él, como por ejemplo: viaje de estudio, paseos, salidas pedagógicas, actividades de talleres o deportivas.
- Los alumnos en situación disciplinaria de Pre-Condicionalidad, Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, no podrán ejercer cargo alguno en su curso o en el Centro de Alumnos, y su participación en actividades extraprogramáticas deberá ser autorizada por la Dirección. En caso que el alumno pertenezca a un curso que realice su gira de estudios, ni la Dirección ni el Consejo Directivo podrán autorizar su participación en giras al extranjero; en caso de giras dentro de Chile, tampoco podrá asistir, salvo que el Consejo Directivo decida lo contrario.

- En caso de faltas disciplinarias cometidas por nuestros alumnos fuera del colegio o de sus inmediaciones, o en actividades privadas que no sean organizadas o patrocinadas por nuestra institución, el colegio podrá tomar medidas en el ámbito formativo, sin que estas impliquen sanciones disciplinarias.
- El ámbito de aplicación disciplinaria del presente reglamento está restringido a las actividades dentro del establecimiento y en sus inmediaciones, y aquellas organizadas o patrocinadas por nuestra institución; no obstante, toda situación que comprometa aspectos valóricos de nuestros alumnos en cualquier circunstancia o lugar, serán consideradas por nuestro colegio en el desarrollo formativo de nuestros alumnos.

Los reclamos o apelaciones que se interpongan con ocasión de la aplicación del presente reglamento, como aquellos casos o situaciones no contempladas en él, serán evaluadas y resueltas por el Director del establecimiento y el Directorio.

Este órgano, sesionará, conforme a los requerimientos y dispondrá de las más amplias facultades para citar a personas y requerir información, resolviendo por escrito y sin ulterior recurso.

Todos los alumnos tendrán, solo una vez, la posibilidad de apelar ante el Directorio y el Consejo de profesores frente a alguna determinación del colegio. Esta apelación se deberá formalizar con una carta entregada en la Secretaría de la Dirección. Para mejor resolver, el Directorio podrá solicitar mayores antecedentes, dándole gran importancia a todas las conductas que respalden la capacidad de compromiso, esfuerzo, perseverancia y respeto con el resto de la comunidad y las normas que nos permiten la convivencia en armonía.

Las conductas ocurridas fuera del ámbito escolar podrán ser tomadas en cuenta como antecedentes, ya sea con carácter atenuante o agravante dependiendo de cada caso. Son ejemplo del primero, participación destacada en actividades de reconocimiento social, desarrollo en forma comprometida de actividades deportivas o culturales, etc. En cuanto a los agravantes, se considerarán aquellos comportamientos extraescolares poco consecuentes con los principios que regulan la formación a la que nos hemos comprometido, como por ejemplo fumar en la calle, uso de malas palabras, insultos y groserías vía Internet, tráfico o consumo de drogas, incidentes callejeros graves, responsabilidad vial, entre otros, que pese a ocurrir fuera de nuestro establecimiento son considerados modelos negativos para el resto de los alumnos, en especial los más pequeños. Toda vez que nuestro proyecto no son solo reglas de comportamiento en el colegio, sino que, se fundamenta en la formación integral y armónica de cada persona, que le permita desenvolverse adecuadamente en la sociedad.

## **B.- COMPROMISOS DE LOS APODERADOS**

La labor educativa es un trabajo de equipo, de esta manera, el Apoderado Académico también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazadas. Es el Apoderado Académico quien debe apoyar y controlar que haya una continuidad en el trabajo que desarrollamos.

Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados ciertas acciones concretas que facilitan especialmente la formación de hábitos y responsabilidad; cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros educandos en el futuro. De esta forma:

1. El Apoderado Académico debe cerciorarse que el alumno realice diariamente deberes escolares, lo que implica tanto la realización de tareas como el repaso y profundización de las materias entregadas.
2. Considerando la mejor consecución de los objetivos académicos esperados, el Colegio, pondrá en conocimiento de los apoderados los textos escolares, materiales educativos –sean éstos de edición propia (fotocopias de textos) o externa - o libros de apoyo, solicitados por los profesores de asignatura para los respectivos departamentos y asignaturas. Siendo responsabilidad del apoderado académico adquirirlos para el alumno.
3. El que el alumno aproveche el estudio en casa depende esencialmente del hecho que tenga sus cuadernos y materias al día. Por ello, el Colegio entiende que es deber del Apoderado Académico controlar que cumpla con ambos requisitos, es decir, que posea sus cuadernos y materiales al día. De no ser así el Apoderado Académico deberá tomar las medidas necesarias para normalizar esta situación a la brevedad.
4. El Apoderado Académico debe asistir al Colegio cuando su presencia es requerida por la Dirección, Profesor Jefe u otro representante del Colegio. La no presentación a dicha citación personal o reunión de apoderados, debe ser justificada con anticipación por medio de la Agenda o personalmente, en la misma oportunidad, solicitar una nueva fecha para la entrevista. La reiteración de esta conducta puede producir, si la Dirección así lo determina, la suspensión del alumno hasta que la entrevista o reunión se realice.
5. El Apoderado Académico debe apoyar la labor del Profesor Jefe, en la consecución de las metas que el grupo curso se haya propuesto, las que a su vez derivan del Proyecto Educativo Institucional.
6. El Apoderado deberá disponer e informar oportunamente al colegio, una dirección de correo electrónico vigente como canal de contacto para el envío de información oficial relevante, tales como: comunicaciones oficiales, informaciones generales, etc.
7. El Apoderado Académico es responsable de llenar una ficha de salud, proporcionada por el colegio, con datos correctos y oportunos. Por otra parte, deberá dar aviso inmediato de cualquier cambio en la salud de su pupilo que implique una modificación a los datos registrados en la ficha y dar aviso en caso de que su pupilo se deba someter a tratamientos o medicaciones por un período definido de tiempo. El colegio se reserva el derecho de exigir al apoderado exámenes médicos preventivos, respecto

de aquellos alumnos que concurren a enfermería con una frecuencia mayor a lo normal, declarando un cuadro de sintomatología difusa. Para este efecto se considerará una asistencia anormalmente recurrente un promedio de tres visitas a la semana.

8. El apoderado debe retirar a su hijo del colegio, en caso que el alumno presente problemas de morbilidad (dolores de cabeza, estómago o malestar general intenso) no traumática, toda vez que la Encargada de Enfermería del colegio sólo ve situaciones de orden traumático. En este caso, se avisará vía telefónica al apoderado quien podrá autorizar la administración de medicamentos básicos (paracetamol, analgésicos tópicos y aguas de hierbas).
9. El Apoderado Académico debe justificar la inasistencia de su pupilo, personalmente o mediante la agenda, al momento en que éste se reincorpore a las actividades escolares. Cuando la ausencia sea de tres días o más se deberá presentar certificado médico u otra razón validado por el Encargado de Vida Escolar, al momento de la incorporación de su pupilo a clases.
10. Es responsabilidad del Apoderado Académico cerciorarse de que el alumno se presente con los útiles necesarios para cada asignatura, por consiguiente el Colegio no se obliga a recibir útiles, trabajos, colaciones o almuerzos una vez iniciada la jornada escolar.
11. El colegio se reserva el derecho de exigir al apoderado, velar para que su pupilo reciba diariamente una adecuada colación que le permita resguardar su salud y enfrentar la jornada escolar en las condiciones físicas aptas para un buen aprendizaje.
12. Aquellos apoderados que decidan enviar almuerzo o colación desde sus casas para sus alumnos, deberán hacerlo cumpliendo con las condiciones necesarias para su buena conservación y adecuado consumo. El colegio recomienda el uso de termos, ya que las condiciones y temperatura adecuada para su consumo son de exclusiva responsabilidad del apoderado.
13. El Apoderado Académico debe velar por la adecuada presentación personal del alumno, lo que incluye su uniforme completo, en buen estado y acorde a las condiciones climáticas con el fin de resguardar el bienestar y la salud de su pupilo/a.
14. Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa del Colegio, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
15. Es obligación del Apoderado Académico velar por el cabal cumplimiento, por parte de sus pupilos, de los horarios de clases, reforzamiento y talleres.
16. Frente a cualquier dificultad o inquietud, respecto al desempeño de su pupilo, el Apoderado Académico deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación.
17. En virtud de la seguridad de los alumnos, es obligación del Apoderado respetar los horarios de salida de su pupilo, retirándolo puntualmente, los atrasos reiterados (3 veces por Semestre) facultará al colegio para evaluar el cambio de apoderado.  
En el caso de los alumnos de pre-básica, el horario de salida de mediodía deberá ser respetado con mayor rigurosidad, toda vez que coincide con el cierre de un área del colegio, por lo que frente a un atraso superior a 15 minutos deberá retirar a su pupilo desde las dependencias de Vida Escolar. De ser reiterativo el atraso, la Dirección podrá solicitar el cambio de responsable del retiro, dejando constancia por escrito en la carpeta del alumno.

En este mismo sentido, cualquier atraso posterior al Cierre del Colegio se considerará una falta grave, debiendo quedar registrado en la carpeta del alumno. El Encargado de Vida Escolar citará a entrevista al Apoderado dentro de los próximos 5 días, en caso de no concurrir, el alumno quedará con suspensión indefinida hasta que se materialice dicha entrevista.

Los horarios de salida de alumnos y Cierre del Colegio serán informados en la página web del Colegio

18. El Apoderado Académico no podrá retirar a los alumnos antes del término de su jornada escolar, salvo los que han sido debidamente avisados vía agenda y autorizados por Vida Escolar y en los horarios fijados para retiro anticipado (horas de recreo). El Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud, la que debe ser presentada vía telefónica o por escrito al menos al inicio de jornada. La fijación de un horario para retiro anticipado, tiene como fin resguardar la seguridad de todos los alumnos del colegio, de acuerdo a los protocolos y normas establecidas para este efecto.

El Apoderado Académico en ningún caso podrá delegar la facultad de solicitud de retiro anticipado de su pupilo. Frente a los problemas que generan los retiros anticipados en la dinámica escolar, el abuso de esta facultad podrá llevar al Equipo de Gestión a evaluar la posibilidad de cambio del Apoderado Académico para el siguiente año. Para estos efectos se considera razonable un número máximo de seis retiros anticipados en el semestre. Cualquier caso excepcional (tratamientos médicos, situaciones legales, etc), debe ser presentado por escrito a Dirección a comienzos de semestre.

19. Es deber de todos los apoderados del Colegio establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar (incluye aquellas instancias en que el colegio esté siendo representado fuera del recinto). La transgresión de estos principios (por ejemplo, conductas ofensivas, agresiones físicas o verbales, etc.), dará derecho al colegio para exigir el cambio de Apoderado Académico - por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar - , y en su forma más grave la cancelación inmediata de matrícula de una familia. De no existir la posibilidad de cambio de apoderado, el Equipo de Gestión podrá resolver limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el colegio.
20. Con el fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales en el colegio, es imprescindible que aquellas personas que difundan o transmitan comentarios infundados que afecten o menoscaben la honra o integridad de otro miembro de nuestra comunidad escolar, se hagan responsables de sus opiniones o comentarios, entregando los fundamentos o sus fuentes; de no ser así, se entenderá como infundado y de carácter malicioso.
21. Para las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público, el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) es de absoluta responsabilidad del apoderado al que acompañan aplicándose la norma como indica el numeral precedente (número 19) El colegio se reserva el derecho de impedir el acceso

- a aquellas personas que se hayan comportado indebidamente con algún(os) integrantes de la comunidad escolar.
22. Uso adecuado de la Agenda. Un aspecto fundamental en el desempeño de las funciones propias del Apoderado, es mantenerse en constante comunicación con el Colegio; en consecuencia, nuestra Institución le otorga especial importancia al correcto uso de la Agenda Escolar. Para el logro de este objetivo el Apoderado Académico deberá:
    - a. Revisar y firmar diariamente el documento antes mencionado.
    - b. Velar porque el alumno se presente diariamente con ella.
    - c. En caso de extravío deberá reponerla o reemplazarla por una agenda institucional adquirida en Secretaría cancelando su valor.
    - d. Firmar toda comunicación recibida o enviada.
    - e. Utilizarla como único medio válido para enviar justificativos o comunicaciones, guardando el debido respeto en la forma de plantear sus inquietudes, quejas o sugerencias.
  23. Las vías públicas de acceso y entorno del colegio, vías interiores y estacionamientos del establecimiento, se consideran como parte del colegio para efectos de la convivencia escolar, debiendo el apoderado automovilista y el transportista escolar mantener una estricta actitud de respeto hacia la señalética de tránsito del colegio, peatones, otros autos que circulan, y especialmente con la policía o el personal administrativo a cargo del flujo vehicular. Una falta grave a esta norma o la reiteración de una actitud irrespetuosa al respecto, facultará al colegio para exigir cambio de apoderado académico.
  24. Los apoderados deberán mantener el sentido comunitario de las Reuniones de Apoderados durante su desarrollo, respetando la tabla determinada por el colegio, y solicitando una reunión privada con el Profesor Jefe en caso de requerir información específica sobre su pupilo u otros aspectos de interés particular.
  25. El apoderado que de a conocer, en Reunión de Padres y Apoderados, algún caso particular - que como consecuencia deje en entredicho al colegio frente al grupo, el colegio se reserva el derecho de responder públicamente (oral o por escrito) a todos los apoderados que se hayan enterado en consideración a la cobertura que haya alcanzado el tema.
  26. La directiva de apoderados del curso podrá solicitar al colegio una fecha especial de reunión de apoderados para su curso considerando como requisito de solicitud, la aprobación de una tabla consistente y de interés general para el curso, deberá asegurar una convocatoria de al menos un 80% de los apoderados y la asistencia del Profesor Jefe.
  27. Todo deterioro, destrucción, extravío o no devolución de bienes materiales del Colegio en que incurra el alumno, será de cargo de su Apoderado Responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan por los hechos indebidos, los que deberán ser cancelados o repuestos antes de suscribir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Educativos. De igual forma, procederá para los gastos en que haya incurrido el Colegio con el alumno como son: transporte en caso de emergencias, alimentación, etc.
  28. En caso de que algún alumno requiera de un tratamiento médico durante la jornada escolar, el Colegio exigirá que tanto el alumno y su apoderado cumplan

responsablemente con las obligaciones relacionadas con éste. Adicionalmente, el apoderado deberá informar oportunamente cualquier modificación al tratamiento. El no cumplimiento con lo señalado anteriormente, el Equipo de Gestión podrá aplicar la suspensión indefinida de clases.

29. El Colegio podrá evaluar psicológicamente, a través de sus especialistas, a cualquier alumno, salvo que el Apoderado exprese formalmente y por escrito su negativa a esta intervención, no obstante, si el Colegio considera que el comportamiento del alumno afecta el bien común y la sana convivencia, la Dirección se reserva el derecho de intervención psicológica. En caso de existir recursos legales que impidan esta última medida, el Colegio se reserva el derecho para no suscribir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Las normas anteriormente expuestas son de carácter obligatorio y su no cumplimiento serán motivo suficiente para que el colegio decida no suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que corresponda para el año siguiente.

## DISPOSICIONES FINALES

- A.- De la Interpretación del Presente Reglamento:** La interpretación de todas y cada una de las partes del presente reglamento, es de responsabilidad del Colegio Santo Domingo Country School, a través de quienes lo dirigen.
- B.- De la Vigencia y Alcance de este Reglamento:** El presente reglamento normativo institucional, regirá, a partir del año escolar 2013 en forma indefinida, debiendo cada Apoderado Responsable y Académico, dar lectura del presente en el acto de matricular el o los alumnos que de él dependan, firmando un libro para tal efecto. Su aplicación se establece dentro de las dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas y actividades extraprogramáticas dentro o fuera del Colegio.
- C.- De La Modificación al Presente Reglamento:** Toda modificación al presente Reglamento, será notificada a la comunidad mediante la publicación de la misma en los accesos del establecimiento, y comenzará a regir 30 días después de publicada.
- D.- Del Conocimiento y Aceptación del Presente Reglamento:** El presente Reglamento Interno, se entiende conocido y aceptado por la comunidad escolar a contar de su publicación en la página web del Colegio.

**E.- Contrato de Prestación de Servicios Educativos:** En señal de conocimiento y conformidad con lo expresado en el presente documento, las partes firman contrato de prestación de servicios educativos, para el año 2013 y, que forma parte integral del presente reglamento interno de funcionamiento institucional.